

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2025,

Considerando los informes emitidos por la Secretaria-Intervención con fecha 14 de enero de 2025, sobre la prórroga para el año 2025 del Presupuesto actualmente en vigor.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Por medio de la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2025 con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2025.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

El Presidente

15/01/2025

2025 - 15

LEHENDAKARITZAREN EBAZPENEN  
LIBURUA / LIBRO DE RESOLUCIONES DE  
PRESIDENCIA



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalnegotitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=URBIDE\\_CA](https://udalnegotitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA)  
H0144708b0370f046a907e9369010c2ey